

Fiscales, Administrativas del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre (BOE núm. 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Anexo 1: Organismo responsable y lugar de comparecencia

28005. Admón. Alcalá de Henares. C/ Navarro y Ledesma, 4. 28807 Alcalá de Henares.
28006. Admón. Alcobendas. C/ Ruperto Chapí, 30. 28100 Alcobendas.
28007. Admón. Alcorcón. C/ Parque Ordesa, 3. 28925 Alcorcón.
28013. Admón. Aranjuez. Ala norte de la Casa de Caballeros, 12. 28300 Aranjuez.
28014. Admón. Arganda. C/ Libertad, 6. 28500 Arganda.
28045. Admón. Colmenar Viejo. C/ Padre Claret, 15. 28770 Colmenar Viejo.
28054. Admón. El Escorial. Avda. Reyes Católicos, 4. 28280 El Escorial.
29058. Admón. Fuenlabrada. C/ Del Plata, 2-4-6. 28940 Fuenlabrada.
28065. Admón. Getafe. Avda. Juan de la Cierva, 25. 28902 Getafe.
28074. Admón. Leganés. Pza. Comunidad de Madrid, 4. 28914 Leganés.
28092. Admón. Móstoles. C/ Bécquer, 2. 28932 Móstoles.
28115. Admón. Pozuelo de Alarcón. Cm Valdenigrales, 4. 28223 Pozuelo de Alarcón.
28148. Admón. Torreón de Ardoz. Cr. Loeches C/V Alcuñeza, 58. 28850 Torrejón de Ardoz.
28601. Admón. Arganzuela. Ps. de los Olmos, 20. 28005 Madrid.
28602. Admón. Carabanchel. C/ Aguacate, 27. 28044 Madrid.
28603. Admón. Centro. C/ Montalbán, 6. 28014 Madrid.
28604. Admón. Ciudad Lineal. C/ Arturo Soria, 99. 28043 Madrid.
29605. Admón. Chamartín. C/ Uruguay, 16-18. 28016 Madrid.
28606. Admón. Fuencarral. C/ Fermín Caballero, 66. 28034 Madrid.
28607. Admón. Hortaleza-Barajas. C/ Torquemada, 2. 28043 Madrid.
28608. Admón. Latina. C/ Maqueda, 18. 28024 Madrid.
28609. Admón. Villa de Vallecas. C/ Puentelarra, 8. 28031 Madrid.
28610. Admón. Moratalaz-Vicálvaro. C/ Camino de Vinateros, 51. 28030 Madrid.
28611. Admón. Retiro Pza. Dr. Laguna, 11-12-13. 28009 Madrid.
28612. Admón. Salamanca. C/ Núñez de Balboa, 40. 28001 Madrid.
28613. Admón. San Blas. C/ Pobladora del Valle, 15. 28037 Madrid.
29614. Admón. Puente de Vallecas. C/ Manuel Arranz, C/V Cuelgamuros, 20. 28038 Madrid.
28615. Admón. Villaverde-Usera. C/ Almendrales, 35. 28026 Madrid.
28616. Admón. Guzmán el Bueno. C/ Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.
28622. Dependencia de Recaudación. C/ Guzmán el Bueno, 139. 28003 Madrid.
28952. Dep. Central de Recaudación. C/ Lérida, 32-34. 28020 Madrid.

Sujeto pasivo: Almacenes Garcirey, S.L.

NIF/CIF: B81736621.

Núm. expediente: C0100002410012043.

Procedimiento: Apremio.

Organo:

Lugar (1): 28622.

Unidad: 28782.

Sujeto pasivo: Luis Iglesias Mora, S.L.

NIF/CIF: B28704856.

Núm. expediente: C0100002140009178.

Procedimiento: Apremio.

Organo:

Lugar (1): 28607.

Unidad: Recaudación.

Sujeto pasivo: Unidad de Mantenimiento Ocupac.

NIF/CIF: A79836359.

Núm. expediente: C0100003140004647.

Procedimiento: Apremio.

Organo:

Lugar (1): 28622.

Unidad: 28852.

Madrid, 16 de diciembre de 2003.- El Delegado Especial de la AEAT, Juan Beceiro Mosquera.

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO

ANUNCIO de rectificación de bases. (BOJA núm. 204, de 23.10.2003).

RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la Resolución de la Alcaldía de fecha 28 de julio de 2003, por la que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de una plaza de funcionario de esta Corporación Local encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo de Clasificación «C», según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia número 234, de fecha 9 de octubre de 2003 (corrección de errores, «Boletín Oficial» de la Provincia número 241, de fecha 20 de octubre de 2003), en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 204, de fecha 23 de octubre de 2003 y cuya Resolución referente a la convocatoria para proveer esta plaza se publicó en el BOE núm. 267, de fecha de noviembre de 2003.

Habiendo observado en las bases de la convocatoria de referencia diversos errores, en el ejercicio de las atribuciones que me tiene conferidas la legislación vigente

HE RESUELTO

Proceder a la subsanación de los mismos quedando aprobadas aquéllas con el siguiente tenor literal:

Denominación:

RECTIFICACION BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO (JAEN)

II. Requisitos de los aspirantes.

En referencia a la Base II apartado d) se eliminará según lo previsto en el art. 18 del Decreto 201/2003.

En referencia a la Base II apartado e) se añadirá el texto siguiente: «no obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica».

En referencia a la Base II apartado g) se modificará por: «estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A, y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

En referencia a la Base II apartado h) se añadirá el texto siguiente: «estarán igualmente exentos de cumplir este requisito los aspirantes que ya sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía».

En referencia al último párrafo de la Base II se añadirá el texto siguiente: «salvo el de la estatura que lo será en la prueba del examen médico».

IV. Admisión de aspirantes.

En referencia a la Base IV, al final del primer párrafo se añadirá el texto siguiente: «y las causas de su exclusión».

V. Tribunal Calificador.

En referencia a la Base V, en su comienzo se sustituirá las referencias al Decreto 896/91 por la del Decreto 201/2003 de 8 de julio de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local.

En referencia a la Base V, punto 5.2 se sustituirá por el siguiente texto: «El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de dos vocales, el presidente y el secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia y plena autoridad para resolver cuantas instancias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases».

VII. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

En referencia a la Base VII, donde dice un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales, debe decir de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En referencia a la Base VII, donde dice fase de concurso, se añadirá en el punto de valoración de méritos el texto siguiente: «que en ningún caso podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, sirviendo exclusivamente para establecer el orden de prelación de los aspirantes».

En referencia a la Base VII, en el apartado B) Antigüedad se añadirá en el primer párrafo el texto siguiente: «por cada año, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata o anterior, igual

o superior a la que se aspira como Policía Interino: 0,50 puntos».

En referencia a la Base VII, en el apartado C) Formación se rectificará lo siguiente: que los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002 con duración entre diez y diecinueve horas lectivas se valorarán con 0,15 puntos.

VIII. Pruebas físicas.

En referencia a la Base VIII, se añadirá el texto siguiente: «Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas».

En referencia a la Base VIII, en el apartado Carrera de resistencia sobre 2.000 metros, donde dice dos intentos, debe decir un solo intento.

XII. Clasificación de los ejercicios.

En referencia a la Base XII, en el apartado calificación final al término del epígrafe se añadirá el texto siguiente: «dividido por dos».

XVI. Períodos de prácticas y formación.

En referencia a la Base XVI al final del primer epígrafe se añadirá el siguiente texto: «Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o escuelas concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de la Policía Local, lo cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición».

En referencia a la Base XVI el último epígrafe se cambiará por el texto siguiente: «Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias».

XVII. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

En referencia a la Base XVII, al comienzo de la misma donde dice Finalizado, debe decir Superado y donde dice capacitación, debe decir ingreso.

XVIII. Normas finales.

En referencia a la Base XVIII, quedan sustituidas las referencias a los R.D. 896/1991 de 7 de junio y Decreto 189/92 por la del «Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local».

Santisteban del Puerto, 12 de febrero de 2004.- El Alcalde, José Álvarez Molino.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita de los locales comerciales, sitos en las manzanas 2 y 4, integradas en el Sector 20 del Plan Parcial núm. 1 del Polígono Aeropuerto. (PP. 329/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, a partir del siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 55/03 de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a favor de la Consejería de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, para su adscripción a la Fundación Andaluza para Atención a las Drogodependencias, de los locales comerciales sitos en las Manzanas 2 y 4, integradas en el Sector 20 del Plan Parcial núm. 1, del Polígono Aeropuerto.

Sevilla, 20 de enero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

ANUNCIO de la Gerencia de Urbanismo, para dar publicidad a la cesión gratuita de parcela, sita en la Barriada Elcano, entre las calles Nuestra Señora del Pilar, Fragata y Goleta, de 2.382 m² e integrada en la ASE-GU-101. (PP. 328/2004).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se somete a información pública durante un plazo de 20 días, al siguiente al de la última publicación del presente anuncio, el expediente 40/00 de Patrimonio Municipal del Suelo, instruido para la cesión gratuita a favor de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, para su adscripción al Servicio Andaluz de Salud, de la parcela sita en la Barriada Elcano, entre las calles Nuestra Señora del Pilar, Fragata y Goleta, de 2.382 m² e integrada en la ASE-GU-101.

Sevilla, 23 de enero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

EDICTO de la Gerencia de Urbanismo, relativo a la aprobación inicial de la Nueva Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones (Expte. 37/03 AV). (PP. 299/2004).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 15 de enero de 2004, ha aprobado inicialmente el proyecto de Nueva Ordenanza de Inspección Técnica de Edificaciones, cuyo contenido se somete a exposición pública, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto en los Boletines Oficiales de la Junta de Andalucía y de la Provincia.

El expediente podrá ser consultado, en horario de oficina, en días laborables, en la sede de la Gerencia de Urbanismo, Servicio de Administración General, Edificio 3, Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n de esta Capital.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 26 de enero de 2004.- El Secretario, Venancio Gutiérrez Colomina.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Por resolución de la Alcaldía de fecha once de diciembre de dos mil tres, se aprueban las bases que regirán la provisión de dos plazas de Administrativos Administración General y una de Policía Local (Movilidad):

1.º ADMINISTRATIVOS ADMINISTRACION GENERAL

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Serán de aplicación diferente las disposiciones específicas de cada convocatoria que figuran en Anexos cuando contengan previsiones diferentes a las reguladas en estas Bases Generales.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualesquiera otras disposiciones aplicables.

II. Requisitos de los aspirantes

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquélla en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad.

C) No padecer enfermedad o defecto, físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.